

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA VJ-VAF-LP-001-2015

OBJETO:

CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE BUSCA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL; ASÍ COMO LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LA RESPONSABILIDAD CIVIL, LAS PÉRDIDAS, DAÑOS Y GASTOS QUE PUEDA INCURRIR LA ENTIDAD CON OCASIÓN DE SUS FUNCIONES Y LA ACTUACIÓN DE SUS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES	6
1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.....	6
1.2. CONCEPTOS	7
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	9
1.3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	9
1.3.2. ALCANCE DEL OBJETO:	9
1.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	12
1.3.4. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR CONTRATISTA:.....	13
1.3.5. PLAZO DEL CONTRATO	14
1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN	14
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:.....	15
1.5.1. RUBRO PRESUPUESTAL:	16
1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	17
1.7. DOMICILIO	17
1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	18
1.9. VEEDURÍAS CIUDADANAS	18
1.10. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN	18
1.11. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO	19
1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	19
1.13. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	19
1.14. APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	19
1.15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	20
1.16. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	20
1.17. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	21
1.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	23
1.19. CONFLICTOS DE INTERÉS	23
1.20. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	24
1.21. ADENDAS	24
1.22. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	25
1.23. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.....	25
1.24. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	25

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

1.25.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA	26
1.26.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	26
1.27.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	27
1.28.	LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	28
1.29.	CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	28
1.30.	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.....	29
1.31.	EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	29
1.32.	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	29
1.33.	UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.....	30
1.34.	RETIRO DE PROPUESTAS.....	30
1.35.	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	30
1.36.	INFORMACIÓN INEXACTA	30
2.	CAPÍTULO II –DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES.....	31
2.1.	IDIOMA DE LA PROPUESTA	31
2.2.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	31
2.3.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	31
2.3.1.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA	32
2.3.1.1.	Carta De Presentación De La Propuesta	32
2.3.1.2.	Certificado De Existencia Y Representación Legal Y Autorización.....	33
2.3.1.3.	Certificado Expedido Por La Superintendencia Financiera De Colombia	33
2.3.1.4.	Autorización Para Presentar Propuesta Y Firmar El Contrato	34
2.3.1.5.	Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP).....	34
2.3.1.6.	Documentos De Constitución De Consorcios O Uniones Temporales (Anexo 6 Y 7).....	34
2.3.1.7.	Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) (Anexo No. 3).	35
2.3.1.8.	Garantía De Seriedad De La Propuesta	36
2.3.1.9.	Compromiso de Transparencia	37
2.3.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:	37
2.3.3.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXOS NO. 2 Y 2A)	38
3.1	FACTOR CALIDAD – GRUPO I, II Y III.....	40
3.1.1	CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.....	40
3.2	EVALUACIÓN ECONÓMICA GRUPO I, II Y III	41
3.2.1	MENOR PRIMA.....	41
3.2.2	DEDUCIBLE	41

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

3.2.3	PONDERACIÓN DEL PUNTAJE PARA EL GRUPO I.....	41
3.3	EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).....	42
3.4	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	42
4	CAPÍTULO IV – ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	44
4.1	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ...	44
4.2	TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	44
4.3	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	44
4.4	TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	45
4.5	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	45
4.6	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	47
4.7	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.....	47
4.8	PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	48
5	CAPITULO V – CONDICIONES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL	49
5.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SEGUROS QUE CONFORMAN EL GRUPO NO. 1	49
5.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SEGUROS QUE CONFORMAN EL GRUPO NO. 2	50
5.3	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SEGUROS QUE CONFORMAN EL GRUPO NO. 3	50
5.4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	51
5.5	ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR CONTRATISTA:	52
5.5.1	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:	53
5.6	FORMA DE PAGO.....	53
5.7	IMPUESTOS.....	54
5.8	PLAZO.....	55
5.9	OBLIGACIONES DE LA AGENCIA.....	55
5.10	SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA.....	55
5.11	CESIÓN DEL CONTRATO	56
5.12	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.....	57
5.13	INDEMNIDAD EI CONTRATISTA	57
5.14	INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.....	58
5.15	ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	58
5.16	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.....	58
5.17	COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN	58

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

5.18	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	59
5.19	MODIFICACIONES AL CONTRATO	59
5.20	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.....	59
5.21	INTERMEDIARIO DE SEGUROS	59
6	CAPITULO VI – RIESGOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.....	60
6.1	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	60
6.2	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.....	60

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de este proceso de selección abreviada.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior se recomienda:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Agencia, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
8. Presente la oferta en original y una (1) copia, sellada, marcada con el nombre completo del oferente, con el correspondiente índice y debidamente foliada. El proponente será responsable por los datos,

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

informes, documentos y resultados que suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato.

9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente señalada.
11. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y además que:
 - Como tomador figure su nombre o razón social completa.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrita por el tomador- afianzado.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, dado que EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren o la que con ella se relacione. LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA se reserva el derecho de solicitar subsanes y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten el factor de ponderación de las ofertas, lo cual podrá realizarse hasta la fecha máxima que indique la Entidad. Lo anterior conforme lo establecido en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1.2. CONCEPTOS

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**: Entidad oficial del orden Nacional adscrita al Ministerio de Transporte, también podrá denominarse la ANI, la Entidad o la Agencia.

PROPONENTE: Es el que presenta oferta dentro del término indicado en el pliego de condiciones.

DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Son los que contienen la información general, particular y las instrucciones para los proponentes.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

PROPONENTES HABILITADOS: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende su propuesta puede ser objeto de evaluación.

PROPUESTA RECHAZADA: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

ADENDA: Es el documento que se expide con el fin modificar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.

CONTRATISTA: Es el proponente que resulta favorecido con la adjudicación del proceso de selección y por ende con quien se suscribe el contrato.

SUPERVISOR: Es la persona designada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

CONTRATO: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión emanada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por medio de la cual determina el adjudicatario del contrato, y quien en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

ADJUDICATARIO: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

DÍA(S) CORRIENTE(S) O DÍA(S) CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente, esto sin perjuicio de la obligación que tiene el contratista de ejecutar el objeto del contrato en días horarios o días no hábiles.

DÍA(S) HÁBIL(ES): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia, esto sin perjuicio de la obligación que tiene el contratista de ejecutar el objeto del contrato en horarios y/o días no hábiles, según se requiera en el presente documento.

INCONSISTENCIA: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

INEXACTITUD: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

PLIEGO DE CONDICIONES: Acto Administrativo de carácter general expedido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en desarrollo del presente proceso de selección de Licitación Pública, conforma las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la AGENCIA NACIONAL DE

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

INFRAESTRUCTURA. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración del Pliego de condiciones, este será aplicable tal y como fue expedido integrado con sus Adendas.

PONDERACIÓN: Para efectos del presente proceso de selección de Licitación Pública se realizará la ponderación de los factores de evaluación de las ofertas habilitadas en los aspectos jurídico, financiero y técnico, según sea el caso, de conformidad con lo señalado en los capítulos correspondientes.

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Contratar las pólizas que conforman el programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que busca amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos de los que sea o llegare a ser legalmente responsable, o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual; así como las pólizas que amparen la responsabilidad civil, las pérdidas, daños y gastos que pueda incurrir la entidad con ocasión de sus funciones y la actuación de sus funcionarios, contratistas y colaboradores.

El objeto contractual se encuentra compuesto por los siguientes grupos:

GRUPO	RAMO
GRUPO No. 1	A - Todo Riesgo Daños Materiales B - Automóviles C - Manejo Global para Entidades Oficiales D - Responsabilidad Civil Extracontractual
GRUPO No. 2	E - Infidelidad y Riesgos Financieros
GRUPO No. 3	F - Responsabilidad Civil Servidores Públicos

1.3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de seguros y pensiones	(15) Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posiciones

1.3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, establecidas en el **ANEXO TÉCNICO No. 12 “CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR”** del presente documento, en el cual se indican las condiciones técnicas mínimas

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

obligatorias correspondientes a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares básicas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

1.3.2.1. Descripción general de los Seguros que Conforman el Grupo No. 1

GRUPO	RAMO
Grupo No. 1	a. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales
	b. Seguro de Automóviles
	c. Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales
	d. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

a. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales: El objeto de este seguro es amparar las pérdidas o daños materiales que puedan llegar a sufrir los bienes de propiedad de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA o aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

Se debe tener en cuenta que este seguro abarca toda propiedad real o personal, bienes materiales de propiedad de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia, cuidado, custodia, control o por los cuales sea legal o contractualmente responsable y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores y/o utilizados dentro o sobre ríos o lagunas, y los utilizados en desarrollo del objeto social de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, consistentes principalmente pero no limitados a: Edificios; mejoras locativas; muebles y enseres; maquinaria; equipos eléctricos y electrónicos; dinero y títulos valores; elementos de almacén e inventarios; bienes de arte y cultura.

b. Seguro de Automóviles: El objeto de este seguro es amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

La entidad cuenta actualmente con catorce (14) vehículos, cuya operación de los mismos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos.

El detalle de los vehículos a asegurar se encuentra en el ANEXO 11 – Relación de Vehículos.

c. Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales: La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamentó este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

El objeto de este seguro es amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, causados por

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y de acuerdo con los anexos técnicos.

d. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: El objeto de este seguro es amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extra patrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a terceros, generados a consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorial nacional.

Este seguro abarca las coberturas básicas de Predios, labores y operaciones (incluyendo incendio y explosión); errores de puntería; Gastos médicos; contratistas y subcontratistas independientes; responsabilidad civil patronal en exceso de la seguridad social; vehículos propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT; responsabilidad civil de vehículo no propios en exceso del límite contratado en la póliza de automóviles, actividades y eventos sociales y culturales dentro y fuera de los precios, alimentos y bebidas; uso de casinos, restaurantes y cafeterías; depósitos, tanques y tuberías en predios; actividades y campos deportivos; avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios; participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; daños y hurto de vehículos de terceros y funcionarios en parqueaderos y predios del asegurado.

1.3.2.2. Descripción general de los seguros que conforman el Grupo No. 2

GRUPO	RAMO
Grupo No. 2	Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

e. Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros: El objeto de este seguro es amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con estos.

Este seguro abarca las coberturas básicas de Infidelidad de empleados (actos deshonestos o fraudulentos de los empleados públicos y trabajadores), predios, tránsito, falsificación o adulteración, falsificación extendida, moneda falsificada, delitos por computador (Sistemas de computación usados por el asegurado incluidos programas electrónicos, medios electrónicos de información, virus en el computador, comunicaciones y mensajes electrónicos, transmisiones electrónicas, títulos electrónicos), operaciones bancarias por Internet del asegurado, costos de limpieza, motín, conmoción civil, amparo de incendio y terremoto para valores, costos legales y gastos de honorarios profesionales; extensión de predios y tránsito (incluye el amparo de extorsión, lesiones personales, daños a propiedad, excluye secuestro); pérdida de derecho de suscripción perdidas de suscripción, conversión, rescate o depósito privilegiados debidos a desaparición, extravío o pérdida de bienes.

La información relativa a este riesgo y amparo se encuentra consignada en el ANEXO 14 "FORMULARIO DE PROPUESTA PARA INFIDELIDAD Y RIESGOS CONEXOS"

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

1.3.2.3. Descripción general de los seguros que conforman el Grupo No. 3

GRUPO	RAMO
Grupo No. 3	Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

f. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos: El objeto es amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, cuyos cargos se relacionarán en el Formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en los anexos técnicos, en todo tipo de procesos, incluidos los penales siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos; iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o; por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, consideró lo previsto en el Artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente al año 2015, que en su inciso tercero, estableció:

“...También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.”

La información relativa a este riesgo y amparo se encuentra consignada en el ANEXO 15 “FORMULARIO CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS”

1.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, establecidas en el **ANEXO TÉCNICO No. 12 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR”**, del presente estudio previo, en el cual se indican las condiciones técnicas mínimas obligatorias correspondientes a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares básicas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que conforman los grupos señalados en el presente documento, los cuales se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

RAMO
Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales
Seguro de Automóviles
Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros
Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Las especificaciones detalladas de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles, se encuentran relacionadas en los Anexos técnicos del presente estudio previo.

1.3.4. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR CONTRATISTA:

- a) Responder a las consultas efectuadas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y/o su Corredor de Seguros así como la atención de siniestros, modificación a las pólizas y anexos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- b) El asegurador deberá realizar un (1) programa de capacitación, relativo a los seguros del grupo adjudicado, con una intensidad horaria mínima de tres (3) horas respecto del grupo adjudicado, para lo cual deberá presentar el cronograma correspondiente.
- c) Durante la ejecución del contrato, cuando el Responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
- d) La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Número de radicación del siniestro
 - Fecha de aviso
 - Ramo
 - Fecha de ocurrencia del siniestro
 - Ciudad en la que ocurrió el siniestro
 - Amparo afectado
 - Bienes afectados
 - Funcionario de la entidad que reporta el reclamo
 - Valor estimado de la reclamación
 - Valor indemnizado
 - Fecha de pago
 - Orden de pago No.
 - y breve información del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

- e) Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
- f) Pagar las comisiones a la firma de Corredores de Seguros., en su calidad de intermediario de seguros de la entidad, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.

1.3.5. PLAZO DEL CONTRATO

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere contratar las pólizas relacionadas en el presente documento con las siguientes vigencias:

GRUPO	PÓLIZA	INICIA A LAS 00:00 HORAS	FINALIZA A LAS 24:00 HORAS	MESES
Grupo No. 1	A. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	8/10/2015	8/10/2017	24 meses
	B. AUTOMÓVILES	8/10/2015	8/10/2017	24 meses
	C. MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	8/10/2015	8/10/2017	24 meses
	D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	8/10/2015	8/10/2017	24 meses
Grupo No. 2	E. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	8/10/2015	8/10/2017	24 meses
Grupo No. 3	F. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	8/10/2015	8/10/2017	24 meses

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Agencia Nacional de Infraestructura, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto de la contratación es complejo y no se trata de bienes o servicios con características técnicas uniformes; toda vez que consiste en la contratación del programa de seguros, los cuales varían en cada caso particular, tratándose en consecuencia de un servicio que no es uniforme. En concordancia con lo anterior y dada la naturaleza de la contratación, la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2 numeral 1, que “la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”. Las excepciones que la norma contempla, se refieren a la selección abreviada (para bienes y servicios de características técnicas uniformes, entre otras causales), al concurso de méritos y a la contratación directa.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

El proceso de selección que se realizará a través de la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial total estimado es de Mil Setecientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Mcte (\$1.739.683.640) Incluido IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, distribuido de la siguiente manera:

- Para la vigencia de 2015 la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)
- Para la vigencia de 2016 la suma de OCHOCIENTOS MILLONES PESOS MCTE. (\$800.000.000)
- Para la vigencia de 2017 la suma de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$909.683.640)

Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 99715 del 20 de agosto de 2015 y la autorización de vigencias futuras mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 17642/2015/RCO, con el número de radicado 2-2015-031968 19 de agosto de 2015.

GRUPO	PÓLIZA	Vigencia técnica mínima a contratar en meses	PRESUPUESTO
Grupo No. 1	A. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	24 meses	\$216.686.299
	B. AUTOMÓVILES	24meses	
	C. MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	24 meses	
	D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	24 meses	
Grupo No. 2	E. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	24 meses	\$151.901.408
Grupo No. 3	F. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	24 meses	\$1.371.095.933

Nota 1: El (los) contrato(s) se adjudicará(n) y se suscribirá(n) hasta por el valor del Presupuesto Oficial por grupo (s) según corresponda, y por tanto el valor final del (los) contrato(s) será(n) EN TODOS LOS CASOS, igual o inferior al valor del Presupuesto Oficial Total o por grupo, según corresponda, indicado en este numeral y de acuerdo a la propuesta económica del proponente adjudicatario.

Nota 2: La(s) propuesta(s) se podrán presentar por grupos o por su totalidad

Nota 3: El presupuesto oficial se encuentra compuesto por grupos, la propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado por grupo, será rechazada para el respectivo grupo.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

Nota 4: Los valores relacionados en el cuadro anterior incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar respecto de las pólizas que así lo exige la ley, el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos, el IVA y en general todas las retenciones e impuestos de ley a que haya lugar.

1.5.1. RUBRO PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 2-0-4-9 Seguros subrubros 2-0-4-9-5 Seguros de Infidelidad y Riesgos Financieros, 2-0-4-9-11 Seguros Generales, 2-0-4-9-13 Otros Seguros. Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 99715 del 20 de agosto de 2015 y la autorización de vigencias futuras mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 17642/2015/RCO, con el número de radicado 2-2015-031968 19 de agosto de 2015.

1.5.2. FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y a la iniciación de cada vigencia técnica de cada una de las pólizas, previa certificación por parte del Corredor de Seguros y del Supervisor del Contrato, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas así:

Primera Vigencia del 8 de octubre de 2015 al 8 de octubre de 2016		
AÑO	VALOR	FECHA DE PAGO
2015	\$30.000.000	Octubre 30 de 2015
2016	\$770.000.000	Enero 29 de 2016
Segunda Vigencia del 8 de octubre de 2016 al 8 de octubre de 2017		
2016	\$30.000.000	Octubre 30 de 2016
2017	\$909.683.640	Enero 29 de 2017

La Distribución del valor del pago correspondiente al año 2015 por valor de Treinta Millones de Pesos Mcte. (\$30.000.000), se distribuyen así:

Grupo	Valor
Grupo 1	\$8.000.000
Grupo 2	\$7.000.000
Grupo 3	\$15.000.000

La Distribución del valor del pago correspondiente al año 2016 por valor de Ochocientos Millones de Pesos Mcte. (\$800.000.000) se distribuyen así:

Grupo	Valor Primer Pago Enero 2016	Valor Segundo Pago Octubre 2016
Grupo 1	\$ 90,339,949	\$ 8,000,000
Grupo 2	\$ 61,444,118	\$ 7,000,000
Grupo 3	\$ 618,215,933	\$ 15,000,000

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

La Distribución del valor del pago correspondiente al año 2017 por valor de Novecientos Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Mcte. (\$909.683.640) se distribuyen así:

Grupo	Valor
Grupo 1	\$110.346.350
Grupo 2	\$76.457.290
Grupo 3	\$722.880.000

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

NOTA: Se acepta la expedición de pólizas de acuerdo con la forma de pago, siempre y cuando dentro del texto de la póliza se deje constancia de la vigencia técnica solicitada.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes y demás normas concordantes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el presente proceso de selección abreviada.

1.7. DOMICILIO

Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de Licitación Pública el domicilio oficial de la Agencia Nacional de Infraestructura es en la Calle 24A No. 59-42 –Torre 4 - Segundo Piso. Oficina de Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 1) 562 9300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaría de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

1.9. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.10. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Estudios y documentos previos.
2. El aviso de convocatoria
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
4. Proyecto pliego de condiciones y sus anexos
5. Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.
6. Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
7. Resolución de apertura del proceso de Selección.
8. Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y sus adendas.
9. Registro de asistentes a las audiencias.
10. Acta de cierre.
11. Las propuestas presentadas por los oferentes.
12. Las solicitudes de subsane y sus respuestas.
13. Los informes de verificación y evaluación.
14. Las observaciones presentadas a los informes de verificación.
15. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso.
16. El contrato

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requerida en el PLIEGO DE CONDICIONES cuya omisión no sea subsanable y como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

1.11. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior.

En caso de discrepancia entre el pliego de condiciones (incluyendo sus Anexos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados, primará el presente pliego (incluyendo sus Anexos).

1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o directamente en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ubicada en la Calle 24A No. 59-42 –Torre 4 - Segundo Piso. Bogotá, D.C. Colombia

Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para el cierre del mismo, se tomará como referencia la hora legal colombiana, según el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, esto es, la certificada por el Instituto Nacional de Metrología, la cual se encuentra indicada en la página de Internet de esa Entidad <http://horalegal.sic.gov.co/>.

1.13. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la presente Selección Abreviada, mediante el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co para facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo de la presente selección, ha dispuesto el correo electrónico Vjvaflp0012015@ani.gov.co a través del cual los interesados podrán formular sus observaciones al pliego de condiciones.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, las respuestas a las observaciones, los informes evaluativos de las propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso en el Portal Único de Contratación.

1.14. APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de licitación pública se abrirá en la fecha indicada en el cronograma, a partir de ésta fecha corre el plazo del proceso, entendiendo como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre. La anterior fecha podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, cuando LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA lo estime conveniente.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

1.15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. y los trabajos se realizarán en las instalaciones del contratista.

1.16. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública, de estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones	21 de agosto de 2015	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego.	Desde el 24 de agosto al 04 de septiembre de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo Vjvaflp0012015@ani.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09 de septiembre de 2015	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura proceso y publicación pliego de condiciones definitivo	09 de septiembre de 2015	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Visita a las Instalaciones	14 de septiembre de 2015 a las 9:00 a.m	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	14 de septiembre de 2015 a las 10:00 a.m	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso
Fecha límite para recepción de observaciones al pliego de condiciones	15 de septiembre de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo Vjvaflp0012015@ani.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	16 de septiembre de 2015	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir adendas	16 de septiembre de 2015	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Cierre del plazo para presentar ofertas	21 de septiembre de 2015 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso
Verificación y evaluación de las propuestas	Del 21 al 23 de septiembre de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

Publicación del informe de evaluación en el SECOP	24 de septiembre de 2015	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de verificación y evaluación	Del 25 de septiembre al 01 de octubre de 2015	Agencia nacional de infraestructura – ANI- Oficina de Correspondencia o al correo Vjvafp0012015@ani.gov.co
Publicación respuestas de la ANI a las observaciones al informe de verificación y evaluación y publicación del informe definitivo	02 de octubre de 2015	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Apertura de la propuesta económica e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	05 de octubre de 2015 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso
Suscripción del contrato	más tardar el día hábil siguiente a la adjudicación del proceso	Agencia Nacional de Infraestructura
Requisitos de ejecución del contrato	A más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato	Agencia Nacional de Infraestructura

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego.

Si hubiere algún cambio del sitio indicado para llevar a cabo el cierre para presentar propuestas el mismo se dará a conocer a través del SECOP.

1.16.1. CONOCIMIENTO DEL RIESGO

La Compañía acepta mediante el presente numeral, que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, le ha brindado la oportunidad para realizar la inspección de los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos y el patrimonio del Asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos.

La compañía se reserva el derecho de llevar a cabo la inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

1.17. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las jurídicas, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales. Cuando se presenten como estructura plural, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan a través de consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma de asociación.

Los proponentes deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

1.18.1. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso de selección y que fue constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, esta verificación se realizará por medio del documento establecido legalmente para tal efecto, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

La persona jurídica y las estructuras plurales, así como cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Esta verificación se realizará del documento de constitución de la Estructura Plural para los consorcios y Uniones Temporales y mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas, ya sean proponentes individuales o a cada uno de los integrantes de la Estructura plural.

1.18.2. Tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° de la ley 80 de 1993.

1.18.3. No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de personas jurídicas deberá acreditar este requisito tanto la persona jurídica como su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar en forma independiente no estar reportado con sanción que implique inhabilidad para contratar. Si los consorciados o unidos temporalmente fueron personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal.

1.18.4. El oferente no debe estar incurso dentro de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

En la carta de presentación de la propuesta el oferente debe afirmar expresamente bajo la gravedad del juramento, lo cual se entiende cumplido con su firma, que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

1.18.5. Cuando el Representante Legal del oferente o el representante legal de las personas jurídicas que integran la Estructura Plural se encuentren limitados en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido con antelación a la fecha de cierre del proceso por el órgano competente.

1.18.6. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en el presente Pliegos de Condiciones y con la normatividad vigente sobre la materia.

1.18.7. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar además, los siguientes requisitos:

1.18.7.1. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos anteriormente señalados.

1.18.7.2. Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso. Estos no podrán ser disueltos, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente de la denominación que se

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven, salvo las excepciones legales.

1.18.7.3. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.18.7.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representa, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.

Si al Representante Legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, será rechazada la propuesta.

1.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Agencia.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción vigente que implique inhabilidad para contratar.

1.19. CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán participar en el presente proceso quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Agencia.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAFLP-001-2015

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (1) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; (2) no se encuentran incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, (3) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.20. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dará respuesta a las observaciones y/o solicitudes de aclaración presentadas en desarrollo del presente proceso y si fuere necesario, expedirá mediante adendas las modificaciones al pliego de condiciones.

Los interesados que tuvieren dudas u observaciones sobre el contenido o alcance del presente pliego de condiciones o sus anexos, podrán remitir sus comunicaciones radicadas hasta la fecha prevista en el cronograma en la dirección Calle 24A No. 59 - 42 –Torre 4 - Segundo Piso - Oficina de Correspondencia, o podrán ser remitidas en la dirección electrónica: Vjvaflp0012015@ani.gov.co en los términos indicados en el presente pliego.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas.

1.21. ADENDAS

Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las Adendas se expedirán en aquellos casos en que se requiera modificar el pliego de condiciones, estas adendas se considerarán parte integrante del pliego y serán publicadas en la página de contratación SECOP www.contratos.gov.co.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica www.contratos.gov.co

1.22. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta junto con los subsanes y/o aclaraciones que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formarán parte integral del contrato.

Se considera como documento oficial de Pliego de Condiciones, el que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso, los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual la Agencia no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.23. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Los proponentes podrán presentar sus ofertas para uno o varios o todos los grupos señalados en el punto 1.3.2 del presente y pliego. No se aceptarán propuestas alternativas. Para que sea válida la oferta se deben cotizar todos los ítems requeridos del Grupo y/o Grupos al cual se presente propuesta.

1.24. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida en el mismo orden que se relaciona, entre otros, en el Pliego de Condiciones **CAPITULO 2 y CAPITULO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA) Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas deberán presentarse en escrito elaborado a máquina o computador y redactarse en idioma castellano, **ENTREGADAS EN ORIGINAL Y UNA (1) COPIA.** El original deberá ser firmado por el proponente, a través de su representante o apoderado, según el caso. Tanto el original como la copia de la propuesta deberán estar foliados en orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, cumpliendo con las instrucciones de estos Pliegos de Condiciones.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en él. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

La información contenida en la copia de la propuesta, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.

No se admiten propuestas enviadas por correo ni fax; todos los anexos que el PLIEGO DE CONDICIONES indique deben estar debidamente diligenciados. No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso como en el desarrollo del contrato producto del proceso de selección abreviada.

Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

1.25. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA

Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple, según lo requerido en el presente pliego de condiciones y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano”.

1.26. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

- **Consularización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- **Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

- **Legalizaciones:** Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los puntos anteriores del presente numeral.

- **Traducción:** Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá”.
- Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

Nota: La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será subsanable en todo caso.

1.27. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN Y ENTREGADA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, así:

(Sobre No. 1): Debidamente foliada con su respectivo índice, se incluirán los documentos relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica, y las condiciones de experiencia del proponente, así como la oferta económica y demás anexos requeridos en el pliego de condiciones, y en general toda la información requerida en el Capítulo II y III del presente Pliego de Condiciones. **ESTE SOBRE DEBE INCLUIR LA OFERTA ECONÓMICA.** La copia debe ser idéntica en su contenido a la propuesta original, en sobres separados, cerrados y sellados, marcados, con el nombre y apellido del representante legal y la razón social de la firma.

Los sobres (tanto el original como su copia) se deberán presentar marcados con el siguiente cuadro:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA
No. VJ-VAF-LP-001-2015
OBJETO DE LA SELECCIÓN:
CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE BUSCA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.
EL PROPONENTE: _____

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

SOBRE: PROPUESTA GENERAL Y OFERTA ECONÓMICA
--

ORIGINAL----- COPIA ----- CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA: _____

La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por la apertura de la propuesta antes del término señalado cuando dicha propuesta no se presente en los términos indicados.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario por parte de la Entidad, permanece abierta para verificación y aceptación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, cuando corresponda, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

1.28. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del presente proceso de selección en el **Auditorio** de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ubicada en la Calle 24A No. 59-42 –Torre 4 – Segundo Piso.

En consecuencia, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar, previa constancia en el acta de cierre del procedimiento. Las propuestas allegadas con anterioridad al día de cierre del proceso, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Entidad en los términos indicados en el presente pliego.

1.29. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

- a. La oferta deberá presentarse a más tardar en la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre del proceso, en el **Auditorio** del segundo piso de la Agencia Nacional de Infraestructura.
La ANI no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna propuesta que no haya sido presentada en el recinto, hora y fecha límites señalados.
- b. Las propuestas que se entreguen antes del día previsto para el cierre del proceso, deberán radicarse en la Oficina de Correspondencia de la Agencia. En este evento, la Entidad tomará las medidas necesarias para trasladar las propuestas entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.
- c. La Entidad entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que la propuesta se entregue a más tardar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.
- d. No se aceptarán ofertas enviadas por fax o por correo.
- e. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, La Agencia la recibirá pero no se hacen responsables de su contenido y confidencialidad, de lo cual dejará constancia en el acta.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso se realizará la apertura de las propuestas, en acto público y en presencia de los proponentes que deseen asistir, se levantará un acta en la que conste el número de propuestas, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los proponentes: Personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, valor ofertado, póliza de seriedad(valor y vigencia), las solicitudes de retiro, sustitución o modificación de ofertas, y las observaciones a que haya lugar. Dicha acta, será publicada en el medio de comunicación electrónico conforme a las normas legales sobre la materia.

NOTA. La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre el Instituto Nacional de Metrología, vía internet en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>. En caso de no contar con servicio de Internet para la diligencia de cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

1.30. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

EL PROPONENTE deberá indicar que información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter y la norma jurídica en la que se sustenta la reserva, de conformidad con lo establecido en la Legislación Colombiana. Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

1.31. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, anexos, y demás documentos que se publicaron en el SECOP relacionados con el presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar los bienes y servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos bienes y servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

1.32. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Licitación Pública o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

1.33. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación, salvo las excepciones consagradas para las inhabilidades contenidas en la normatividad contractual vigente.

1.34. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la oficina de correspondencia de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA antes de la fecha y hora previstas para el cierre de esta licitación pública mediante el sistema de administración delegada y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente.

1.35. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Vencida la fecha y hora de cierre del proceso de selección Las propuestas recibidas en este proceso no serán devueltas y su original será guardado por "LA AGENCIA" en los archivos correspondientes, durante el tiempo que lo estimen pertinente.

1.36. INFORMACIÓN INEXACTA

La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la Agencia para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

CAPÍTULO II –DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

A los proponentes e integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el Registro único de Proponentes, se les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya sido verificada por la Cámara de Comercio), con base en la citada certificación. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente **Capítulo**.

La evaluación de la oferta económica se realizará con base en lo indicado en el Capítulo correspondiente.

Los proponentes deberán integrar sus propuestas con la totalidad de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Como consecuencia de lo anterior, LA AGENCIA examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado parágrafo 1º del art. 5º de la Ley 1150/07.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por LA AGENCIA, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los factores de 1. Técnicos y de Experiencia. 2. Capacidad Jurídica. 3 Capacidad Financiera. 4. Capacidad Organizacional, factores que serán determinados con HABILITADO ó NO HABILITADO de acuerdo con los requerimientos y condiciones descritos a en el presente punto.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas; no obstante, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta así como la corrección de errores contenidos en la misma, podrán acreditarse con posterioridad a la fecha de cierre del proceso

2.3.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente selección abreviada. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en la presente licitación. Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación

En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones

2.3.1.1. Carta De Presentación De La Propuesta

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo suministrado por LA AGENCIA, firmada en original por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el anexo suministrado con este pliego de condiciones. (**ANEXO No. 1**)

Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia. El poder antes indicado debe contar con la presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código de Procedimiento Civil.

La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Queda entendido que LA AGENCIA podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije LA AGENCIA en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado u otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.

La omisión de la carta de presentación de la propuesta o la omisión de su firma, generarán el rechazo de la propuesta.

Se deberá diligenciar y adjuntar a la oferta el **ANEXO No. 1 -CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el referido Anexo y en el presente Pliego de Condiciones.

2.3.1.2. Certificado De Existencia Y Representación Legal Y Autorización

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y para los extranjeros el documento que haga sus veces en el país de origen.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha después de la apertura del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre señalada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.3.1.3. Certificado Expedido Por La Superintendencia Financiera De Colombia

Los proponentes por estar sometidas a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas, en el que conste que la sociedad proponente está

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

NOTA: En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, este certificado debe ser presentado por cada uno de sus integrantes.

2.3.1.4. Autorización Para Presentar Propuesta Y Firmar El Contrato

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato mínimo por el valor total del presupuesto oficial.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto oficial (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

2.3.1.5. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme; En caso de que la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

2.3.1.6. Documentos De Constitución De Consorcios O Uniones Temporales (Anexo 6 Y 7)

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes, así mismo se deberá:

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

- a) Designar a la persona natural que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (plazo del contrato y tres (3) años más).
- b) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes,
- c) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.

Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídico, por el representante legal de dicha persona.

2.3.1.7. Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) (Anexo No. 3).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)**, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO 3** aquí exigido.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

NOTA 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para el pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 3: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA AGENCIA pondrá en conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

2.3.1.8. Garantía De Seriedad De La Propuesta

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes podrán otorgar una carta de crédito stand-by de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- Asegurado y beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- Tomador: **Proponente.**
- Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial al grupo y/o grupos a los que presente oferta.**
- Vigencia de la Garantía: **Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.** En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

Esta garantía la hará efectiva la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en los casos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando así lo solicite la Agencia Nacional de Infraestructura.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

NOTA 1: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

NOTA 2: Devolución De La Garantía

LA AGENCIA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA AGENCIA las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

2.3.1.9. Compromiso de Transparencia

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el **ANEXO No 5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

2.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Para calcular la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de **2014**.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

Indicé	Formula	Margen Requerido
CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00 veces
Endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	Menor o igual al 90.99%
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a -50.
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total.	El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a -10.

2.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXOS No. 2 Y 2A)

- (i) Acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de máximo cinco (5) contratos identificados con el código 841315 del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, cuyo valor sumados o de manera individual sea igual o superior a los siguientes SMLMV:

GRUPO	PÓLIZA	VALOR	SMLMV
Grupo No. 1	A. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 216.686.299	160
	B. AUTOMÓVILES		
	C. MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES		
	D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Grupo No. 2	E. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$151.901.408	110
Grupo No. 3	F. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$1.371.095.933	1.000

- (ii) Acreditar su experiencia en manejo de programas de seguros, para lo cual los proponentes deberán relacionar (Anexo No. 2A) máximo cinco (5) contratos, los cuales sumados correspondan a un valor igual o superior a los SMLMV indicado para cada uno de los grupos., firmado por el representante legal de las aseguradoras.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

- (iii) Acreditar su experiencia en el pago de siniestros, para lo cual los proponentes deberán relacionar (**Anexo 2B**) máximo cinco (5) clientes durante los últimos cinco (5) años, las cuales sumadas correspondan a un valor igual o superior a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) para el **GRUPO 1**; a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) para el **GRUPO 2** y a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) para el **GRUPO 3**, Adjuntando el comprobante de pago y/o el finiquito de la indemnización.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia en la ejecución de contratos relacionada que no esté inscrita en el RUP y en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

CAPITULO III –ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, así:

El puntaje máximo total será de 1.000 puntos por grupo, así:

Grupos Nos. I, II y III.

FACTOR A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
Factor de calidad:		200
Coberturas y cláusulas complementarias, de conformidad con lo señalado en el Anexo 12	200	
Evaluación Económica		700
Menor prima	500	
Menor Deducible	200	
Apoyo a la Industria Nacional		100
Servicios de origen Nacional, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.	100	
TOTAL		1000

Para Automóviles y servidores públicos, que no aplica deducible, se calificará menor prima: 700 puntos.

3.1 FACTOR CALIDAD – GRUPO I, II Y III

3.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, realizará la evaluación y ponderación que componen el factor calidad, que es objeto de calificación y las cuales se encuentran descritas en las Condiciones Técnicas Complementarias establecidas en el anexo No. 13 del Pliego de Condiciones.

El factor calidad, corresponde a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado Anexo, para cada una de las mismas.

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada) adicionales a las complementarias señaladas en las Condiciones Técnicas establecidas en un anexo específico del Pliego de Condiciones o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

En caso de que los ofrecimientos de condiciones complementarias desmejoren las condiciones contenidas Técnicas, prevalecerán las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas Obligatorias.

Se confirma que las condiciones complementarias son de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerá la información de las Condiciones Técnicas establecidas en un anexo específico del Pliego de Condiciones.

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA GRUPO I, II Y III

3.2.1 MENOR PRIMA

La propuesta que ofrezca la menor prima, se les asignará un puntaje de quinientos (500) o de setecientos (700) puntos, según corresponda. Las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA: } \frac{\text{Menor Prima Ofertada X (500 o 700)}}{\text{Prima Evaluada}} = \text{Puntaje}$$

3.2.2 DEDUCIBLE

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el Anexo No. 12, para cada una de las pólizas.

3.2.3 PONDERACIÓN DEL PUNTAJE PARA EL GRUPO I

Para efectos de evaluar quién obtiene el mayor puntaje para el grupo 1, para los aspectos objeto de calificación, se realizará una sumatoria de las primas ofrecidas para cada ramo, por la totalidad de los proponentes y se sacará un promedio final por ramo con el fin de determinar su participación en puntaje en cada uno de los grupos que integran el programa de seguros de la Agencia Nacional de Infraestructura.

$$\text{Ponderación de Participación por Ramo} = \frac{\text{PR} \times 100}{\text{TP}}$$

Donde PR (Promedio del Ramo), es igual a la suma del valor de las propuestas de cada ramo, dividido en el número de las propuestas, y TP (Total Promedio), es el valor total de los valores. FINALMENTE, SE PROCEDERÁ A DETERMINAR EL PUNTAJE DE EVALUACIÓN ENTRE LAS PROPUESTAS HABILES QUE NO HAYAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, ES DECIR, AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS DE ACUERDO CON LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, CONFORME A LOS FACTORES Y PUNTAJE DE CALIFICACIÓN, SIGUIENDO LO ESTABLECIDO EN ESTE CAPÍTULO.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

3.3 EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos.

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la **oferta económica**.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del **factor calidad**.
3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del **factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional**.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el anexo 8.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
- b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

- c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el anexo 12. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.
8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

CAPÍTULO IV – ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Entidad corra a los proponentes el traslado de los informes de verificación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

4.2 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA de este proceso de selección, dicho término podrá prorrogarse mediante adenda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

4.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.

La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

Los proponentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la propuesta.

b) Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.

La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada, fijando un término perentorio para que el proponente

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

allegue su respuesta. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

La Agencia también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Parágrafo. Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier requerimiento o aclaración se le podrá hacer por correo electrónico o vía fax. Por lo anterior, en la carta de presentación de la Propuesta deberán incluir una dirección de correo electrónico o fax para tal fin.

La ANI fijará un plazo perentorio y preclusivo para que los proponentes presenten sus aclaraciones o subsanaciones y los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, para que estos sean objeto de verificación por parte de la ANI.

4.4 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En desarrollo del numeral 2º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen las siguientes oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de evaluación:

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la dirección www.contratos.gov.co donde estarán en traslado por el término de los TRES (3) días hábiles indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de LA AGENCIA o remitidas al correo electrónico del proceso dentro del término indicado en el cronograma del proceso. Para tal efecto, las propuestas presentadas estarán disponibles en la Gerencia de contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que LA AGENCIA proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada cuando se evidencie alguno de los siguientes casos:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b) Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

- c) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- d) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO o su inscripción no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones y según la normatividad vigente.
- e) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- f) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- g) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.
- h) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- i) Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
- j) Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
- k) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- l) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en la Licitación Pública, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- m) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de Selección Abreviada.
- n) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la AGENCIA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
- o) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- q) Cuando el valor de la propuesta supere alguno de los valores máximos establecidos por GRUPO, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del pliego de condiciones.
- t) Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de la Entidad y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que tome la Entidad.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

- u) Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
- w) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.
- x) Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- y) En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

LA AGENCIA podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos:

- (i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
- (ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
- (iii) Cuando se presenten hechos que a juicio de la Agencia, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.

4.7 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La Agencia Nacional de Infraestructura adjudicará el presente proceso de selección abreviada mediante acto administrativo, al proponente que habiendo adquirido la condición de habilitado hubiere presentado la mejor oferta para la Entidad atendiendo los factores de evaluación y los criterios de desempate, cuando sea necesario aplicarlos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

La adjudicación es irrevocable y obliga LA AGENCIA y al adjudicatario.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

LA AGENCIA, podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

4.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto, ante la Gerencia de Contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Gerencia de Contratación. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de LA AGENCIA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, LA AGENCIA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA AGENCIA.

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde puedan efectuarse los pagos. La cuenta debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

CAPITULO V – CONDICIONES DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

5.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SEGUROS QUE CONFORMAN EL GRUPO NO. 1

GRUPO	RAMO
Grupo No. 1	e. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales
	f. Seguro de Automóviles
	g. Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales
	h. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

a. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales: El objeto de este seguro es amparar las pérdidas o daños materiales que puedan llegar a sufrir los bienes de propiedad de LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA o aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

Se debe tener en cuenta que este seguro abarca toda propiedad real o personal, bienes materiales de propiedad de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia, cuidado, custodia, control o por los cuales sea legal o contractualmente responsable y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores y/o utilizados dentro o sobre ríos o lagunas, y los utilizados en desarrollo del objeto social de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, consistentes principalmente pero no limitados a: Edificios; mejoras locativas; muebles y enseres; maquinaria; equipos eléctricos y electrónicos; dinero y títulos valores; elementos de almacén e inventarios; bienes de arte y cultura.

b. Seguro de Automóviles: El objeto de este seguro es amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

La entidad cuenta actualmente con catorce (14) vehículos, cuya operación de los mismos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos.

c. Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales: La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamentó este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

El objeto de este seguro es amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, causados por

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y de acuerdo con los anexos técnicos.

d. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: El objeto de este seguro es amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extra patrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a terceros, generados a consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorial nacional.

Este seguro abarca las coberturas básicas de Predios, labores y operaciones (incluyendo incendio y explosión); errores de puntería; Gastos médicos; contratistas y subcontratistas independientes; responsabilidad civil patronal en exceso de la seguridad social; vehículos propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT; responsabilidad civil de vehículo no propios en exceso del límite contratado en la póliza de automóviles, actividades y eventos sociales y culturales dentro y fuera de los precios, alimentos y bebidas; uso de casinos, restaurantes y cafeterías; depósitos, tanques y tuberías en predios; actividades y campos deportivos; avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios; participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; daños y hurto de vehículos de terceros y funcionarios en parqueaderos y predios del asegurado.

5.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SEGUROS QUE CONFORMAN EL GRUPO NO. 2

GRUPO	RAMO
Grupo No. 2	Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

e. Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros: El objeto de este seguro es amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, que pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con estos.

Este seguro abarca las coberturas básicas de Infidelidad de empleados (actos deshonestos o fraudulentos de los empleados públicos y trabajadores), predios, tránsito, falsificación o adulteración, falsificación extendida, moneda falsificada, delitos por computador (Sistemas de computación usados por el asegurado incluidos programas electrónicos, medios electrónicos de información, virus en el computador, comunicaciones y mensajes electrónicos, transmisiones electrónicas, títulos electrónicos), operaciones bancarias por Internet del asegurado, costos de limpieza, motín, conmoción civil, amparo de incendio y terremoto para valores, costos legales y gastos de honorarios profesionales; extensión de predios y tránsito (incluye el amparo de extorsión, lesiones personales, daños a propiedad, excluye secuestro); pérdida de derecho de suscripción perdidas de suscripción, conversión, rescate o depósito privilegiados debidos a desaparición, extravío o perdida de bienes.

5.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SEGUROS QUE CONFORMAN EL GRUPO NO. 3

GRUPO	RAMO
Grupo No. 3	Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

f. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos: El objeto es amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, cuyos cargos se relacionarán en el Formulario de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en los anexos técnicos, en todo tipo de procesos, incluidos los penales siempre que se trate de delitos no dolosos; civiles; administrativos; iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o; por cualquier organismo oficial, en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, consideró lo previsto en el Artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal correspondiente al año 2015, que en su inciso tercero, estableció:

“...También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas.”

5.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, requiere transferir los riesgos asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de las pólizas de seguros que son objeto del proceso de contratación que desarrollará y cuyas condiciones técnicas y económicas de los seguros se establecen en los anexos técnicos

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que conforman los grupos señalados en el presente documento, los cuales se relacionan a continuación:

RAMO
Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales
Seguro de Automóviles
Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros
Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

Las especificaciones detalladas de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles, se encuentran relacionadas en los Anexos técnicos del presente estudio previo.

5.5 ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR CONTRATISTA:

- a) Responder a las consultas efectuadas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y/o su Corredor de Seguros así como la atención de siniestros, modificación a las pólizas y anexos, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
- b) El asegurador deberá realizar un (1) programa de capacitación, relativo a los seguros del grupo adjudicado, con una intensidad horaria mínima de tres (3) horas respecto del grupo adjudicado, para lo cual deberá presentar el cronograma correspondiente.
- c) Durante la ejecución del contrato, cuando el Responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
- d) La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Número de radicación del siniestro
 - Fecha de aviso
 - Ramo
 - Fecha de ocurrencia del siniestro
 - Ciudad en la que ocurrió el siniestro
 - Amparo afectado
 - Bienes afectados
 - Funcionario de la entidad que reporta el reclamo
 - Valor estimado de la reclamación
 - Valor indemnizado
 - Fecha de pago
 - Orden de pago No.
 - y breve información del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte
- e) Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
- f) Pagar las comisiones a la firma de Corredores de Seguros., en su calidad de intermediario de seguros de la entidad, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

5.5.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.
- Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan, contemplen respecto de la ejecución como la que es objeto de este contrato.
- Adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF - y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Mientras se suscriben las pólizas una vez adjudicado el programa de seguros debe emitir la respectiva nota de cobertura.
- Las demás que se encuadren y deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

5.6 FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y a la iniciación de cada vigencia técnica de cada una de las pólizas, previa certificación por parte del Corredor de Seguros y del Supervisor del Contrato, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas así:

Primera Vigencia del 8 de octubre de 2015 al 8 de octubre de 2016		
AÑO	VALOR	FECHA DE PAGO
2015	\$30.000.000	Octubre 30 de 2015
2016	\$770.000.000	Enero 29 de 2016
Segunda Vigencia del 8 de octubre de 2016 al 8 de octubre de 2017		
2016	\$30.000.000	Octubre 30 de 2016
2017	\$909.683.640	Enero 29 de 2017

La Distribución del valor del pago correspondiente al año 2015 por valor de Treinta Millones de Pesos Mcte. (\$30.000.000), se distribuyen así:

Grupo	Valor
Grupo 1	\$8.000.000
Grupo 2	\$7.000.000

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

Grupo 3	\$15.000.000
---------	--------------

La Distribución del valor del pago correspondiente al año 2016 por valor de Ochocientos Millones de Pesos Mcte. (\$800.000.000) se distribuyen así:

Grupo	Valor Primer Pago Enero 2016	Valor Segundo Pago Octubre 2016
Grupo 1	\$ 90,339,949	\$ 8,000,000
Grupo 2	\$ 61,444,118	\$ 7,000,000
Grupo 3	\$ 618,215,933	\$ 15,000,000

La Distribución del valor del pago correspondiente al año 2017 por valor de Novecientos Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Mcte. (\$909.683.640) se distribuyen así:

Grupo	Valor
Grupo 1	\$110.346.350
Grupo 2	\$76.457.290
Grupo 3	\$722.880.000

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5.7 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

5.8 PLAZO

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere contratar las pólizas relacionadas en el presente documento con las siguientes vigencias:

GRUPO	PÓLIZA	INICIA A LAS 00:00 HORAS	FINALIZA A LAS 24:00 HORAS	MESES
Grupo No. 1	A. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	8/10/2015	8/10/2017	24 meses
	B. AUTOMÓVILES	8/10/2015	8/10/2017	24 meses
	C. MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	8/10/2015	8/10/2017	24 meses
	D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	8/10/2015	8/10/2017	24 meses
Grupo No. 2	E. INFIDELIDAD Y REISGOS FINANCIEROS	8/10/2015	8/10/2017	24 meses
Grupo No. 3	F. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	8/10/2015	8/10/2017	24 meses

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial total estimado es de Mil Setecientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta Pesos Mcte (\$1.739.683.640) Incluido IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, distribuido de la siguiente manera:

- Para la vigencia de 2015 la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)
- Para la vigencia de 2016 la suma de OCHOCIENTOS MILLONES PESOS MCTE. (\$800.000.000)
- Para la vigencia de 2017 la suma de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$909.683.640)

Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 99715 del 20 de agosto de 2015 y la autorización de vigencias futuras mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 17642/2015/RCO, con el número de radicado 2-2015-031968 19 de agosto de 2015.

5.9 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

Serán a cargo de LA AGENCIA las siguientes obligaciones:

- a) Realizar los pagos contemplados en este contrato.
- b) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

5.10 SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión.

“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...”

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3-06- G.I.T Servicios Generales -Vicepresidencia administrativa y Financiera

El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
- Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

5.11 CESIÓN DEL CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA AGENCIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la subcontratación. De todas formas, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA AGENCIA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, entre LA AGENCIA y el subcontratista no se configurará nunca vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá indemne a LA AGENCIA frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

5.12 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA AGENCIA y el CONTRATISTA, por una parte, y entre LA AGENCIA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, LA AGENCIA se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a LA AGENCIA de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

5.13 INDEMNIDAD EI CONTRATISTA

El contratista mantendrá indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a recurrir a cualquier mecanismo legal para tal propósito.

5.14 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Pliego de Condiciones y sus anexos
2. Propuesta presentada por el Contratista
3. Resolución de Adjudicación
4. Estudio y documentos previos.

5.15 ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

5.16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

5.17 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de LA AGENCIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA AGENCIA.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

5.18 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

5.19 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante una adición al contrato.

5.20 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C., quedando expreso para las partes que el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

5.21 INTERMEDIARIO DE SEGUROS

El oferente, para la presentación de su propuesta, deberá tener en cuenta que la Entidad cuenta con la asesoría como único corredor para el manejo de la presente Licitación Pública, a JLT Valencia & Irigorri Corredores de Seguros S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VAF-LP-001-2015

CAPITULO VI – RIESGOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA considera que no es aplicable a los contratos de seguros la probabilidad los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con los siguientes argumentos:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de que por circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes aquél resulte más gravoso para el contratista.

Este riesgo no resulta aplicable al contrato de seguros habida cuenta que una de sus características esenciales es la aleatoriedad (contingencia de ganancia o pérdida sujeta al azar). De igual forma por disposición del artículo 13 de la ley 80 de 1993, norma vigente, a los contratos de seguros les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio.

No obstante lo anterior, se anexa al presente documento la Matriz de riesgos asociada al presente proceso de contratación en el ANEXO No. 17

6.2 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el literal d) del párrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

Por lo tanto los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto.